



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 045-2026-A-MDS



Sama, 03 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0178-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 075-2026-GAJ-GM/MDS-T., de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de Gerencia de Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, en su calidad de órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de los sistemas administrativos de obligatorio cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, la estrategia PROCOMPITE tiene como objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante la transferencia de tecnología, equipos e insumos en beneficio de los Agente Económicos Organizados (AEO), según la Ley N° 31502, la ejecución de estas iniciativas es obligatoria y debe estar alineada con el Plan de Desarrollo Concertado. En este contexto, la entrega de bienes representa la culminación de la fase de ejecución de los planes de negocio ganadores, requiriendo un procedimiento administrativo que garantice la transparencia y el correcto uso de los fondos públicos;

Que, la conformación del comité propuesta integra áreas clave del Sistema Nacional de Abastecimiento. Conforme al Decreto Legislativo N° 1439, las Oficinas de Abastecimiento son responsables de la administración de activos fijos y el control patrimonial. El Decreto Supremo N° 050-2025-EF establece que la fase de almacenamiento incluye la recepción y la verificación técnica de los bienes. Por tanto, la presencia del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio asegura que los bienes ingresen formalmente al patrimonio municipal antes de su transferencia final a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 0178-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 25 de febrero del 2026. La Gerencia de Desarrollo Económico y Social. solicita reconocimiento de la conformación de los miembros del comité de Entrega – Recepción de bienes de los planes de negocio Ganadores de la Municipalidad Distrital de Sama, la cual propone que este compuesta de la siguiente manera:

- Lic. Percy Puma Saune, con DNI Nro. 42531743, en calidad de jefe de la Unidad de Abastecimiento y jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo
- Lic. Fidel Rogger Alave Quispe con DNI Nro. 45445724 en calidad de responsable técnico de los planes de negocio PROCOMPITE 2025, según resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS y resolución de gerencia Municipal N° 011-2026-GM/MDS
- MVZ. Orlando Paul Marco Antonio Barboza Sandoval con DNI Nro. 47394882, según Resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS y Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2026-GM/MDS

Que, mediante proveído de fecha 27 de febrero de 2026, Gerencia Municipal lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0070-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 25 de febrero del 2026, la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto la conformación de los miembros del Comité de Entrega y Recepción de bienes de los planes de Negocio Ganadores del fondo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 045-2026-A-MDS



concursoable PROCOMPITE SAMA 2025 de la Municipalidad Distrital de Sama, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, con proveído de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de los miembros del Comité de entrega y Recepción de bienes de los planes de Negocio Ganadores del fondo concursoable PROCOMPITE SAMA 2025 de la Municipalidad Distrital de Sama, la cual está conformada de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DNI	CARGO
LIC. PERCY PUMA SAUNE	42531743	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVO
LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE	45445724	RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS PLANES DE NEGOCIO
MVZ. ORLANDO PAUL MARCO ANTONIO BARBOZA SANDOVAL	47394882	INSPECTOR DE LOS PLANES DE NEGOCIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité proceda a ejecutar las acciones pertinentes para la entrega de los bienes, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los miembros del comité conformado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la misma

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
G.M.
G.A.J
G.D.E.S
Interesados (03)
Informática
Archivo